

LISTA DE GUATEMALA ANEXO V :
TRATO DE NACIÓN MÁS FAVORECIDA

Guatemala exceptúa la aplicación de los Artículos 10.04 y 11.04 (Trato de Nación más Favorecida), al tratamiento otorgado bajo aquellos acuerdos en vigencia o firmados después de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado, en materia de;

- a) aviación;
- b) pesca;
- c) asuntos marítimos, incluyendo salvamento

Los Artículos 10.04 y 11.04 (Trato de Nación más Favorecida) no se aplican a ningún programa presente o futuro de cooperación internacional para promover el desarrollo económico.